



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN
ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

ACTA No. 081

QUITO, 05 DE DICIEMBRE DE 2018

PRESIDE EL ASAMBLEÍSTA PABEL MUÑOZ L.

ACTÚA EL SECRETARIO RELATOR ABOGADO DAVID ÁLVAREZ

El miércoles 05 diciembre de 2018, en la sala de sesiones de la Comisión, se dieron cita sus miembros, en virtud de haber sido convocados a la Sesión No. 081 su Presidente.

El señor Secretario Relator hace uso de la palabra y previo a constatar el quórum a solicitud del Presidente de la Comisión, indica que se la Secretaría de la Comisión se ha recibido la principalización de la asambleísta Zoila Ollague, alterna del asambleísta Henry Kronfle. Acto seguido se pasa a constatar el quórum, y se verifica que se encuentran presentes en la sala de sesiones las y los siguientes Asambleístas:

- Wilma Andrade
- Carlos Bergmann
- Viviana Bonilla
- Soledad Buendía
- Zoila Ollague, alterna As. Henry Kronfle
- María Gabriela Larreategui
- Juan Cristóbal Lloret
- Esteban Melo
- Mae Montaña
- Pabel Muñoz

- Franco Romero
- Mariano Zambrano

Siendo las 11h09, y una vez que se ha verificado el cuórum respectivo, se instala la Sesión No. 081 de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control de la Asamblea Nacional. A continuación. El Presidente de la Comisión da la bienvenida al asambleísta Juan Francisco Ulcuango, quien será el asambleísta por un día durante la presente sesión. El Presidente de la Comisión, asambleísta Pabel Muñoz, solicita que el señor Secretario Relator, David Álvarez, de lectura a la convocatoria y Orden del Día, como en efecto lo hace:

“se convoca a ustedes a la sesión No. 081 de la Comisión, que se llevará a cabo el miércoles 05 de diciembre de 2018, a las 09h00, en la sala de sesiones de la Comisión, para tratar el siguiente orden del día:

1. *Aprobación del orden del día.*
2. *Comisiones generales e intervenciones para el tratamiento del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero, que trata sobre la liquidación de cooperativas de ahorro y crédito, según cronograma adjunto.”* Hasta ahí la lectura.

La señora Superintendente de Economía de Popular y Solidaria Sofia Hernández, luego de saludar a los presentes y agradecer por la invitación resalta que esa entidad es uno de los actores que más relación tiene con el tema que abarca el proyecto de Ley. Indica que la propuesta de reforma al Código abarca dos grandes ámbitos, el primero tiene que ver con la supervisión y el segundo tiene que ver con las liquidaciones.

Sobre la supervisión, el proyecta busca que el programa de supervisión intensiva se amplíe a tres años, y actualmente la norma permite solo la duración de hasta dos años. Pero desde la experiencia de la economía popular y solidaria, dos años es un lapso demasiado corto para poder implementar ciertos programas que permitirían salvar la situación

financiera de una organización. La segunda reforma tiene que ver con el incumplimiento sustancial del programa de supervisión intensiva el artículo 287, no clara cuando se produce el incumplimiento sustancial por lo tanto están de acuerdo en que se produzca la aclaración. Por lo manifestado ven con buenos ojos la reforma. Recalca que una de las reformas más importantes del proyecto es la reforma al artículo 357 que tiene relación con el registro de datos crediticios, porque el país se encuentra inmerso en el trabajo conjunto de varias organizaciones para garantizar cierto tipo de información, como es la información de los créditos misma que es cortada en el momento en que una entidad es sujeta a liquidación y lo que con el proyecto se lograría es que las entidades sigan proveyendo de información sobre datos crediticios.

Señala que desde el punto de vista de la liquidación el artículo 303, cuando habla de las causales de liquidación forzosa, establece que no pagar a la COSEDE dos aportaciones es causal de liquidación forzosa, sin embargo, en la lógica de las cooperativas que controla la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, hay muchas organizaciones muy pequeñas que a veces tiene incumplimiento por ciertos factores ajenos a lo que debería ser la dinámica financiera, es decir tienen problemas con el pago pero no son problemas que impliquen causal de liquidación, por eso es interesante que la reforma plantee cambiar esta lógica de causal de liquidación a un aporte que supere 6 meses.

En cuanto a la reforma del artículo 307, sobre el contenido de la resolución de liquidación, establece que debe nombrarse un liquidador, sin embargo operativamente las liquidaciones tiene el problema de que si el liquidador renuncia puede abandonar su cargo antes de ser legalmente reemplazado, esta reforma la Superintendencia lo ve de manera positiva, es que mientras el organismo de control no designe se prorrogue las funciones del liquidador en funciones hasta que se nombre uno nuevo, con la finalidad de que exista seguridad jurídica para bienestar de los socios que aún deben cobrar sus acreencias.

En relación con la reforma del artículo 312, en lo que respecta a las funciones del liquidador, se elimina la potestad de contratar créditos a cargo de la liquidación, lo cual consideran importante porque es algo antinatural al proceso de liquidación y además es riesgoso. Se adjunta

como Anexo 1, de la presente acta la presentación efectuada por la Superintendente de Economía Popular y Solidaria.

El delegado del señor Superintendente de Bancos, doctor Carlos Vinicio Salazar quien entre otras cosas indica, que sobre la propuesta de Ley al artículo 284, en el que se busca ampliar el plazo de dos años a tres años, desde el punto de vista técnico y legal tomando en cuenta que una entidad financiera llega a un programa de supervisión intensiva, es porque ya se encuentra en un perfil de riesgo alto y crítico por ende se encuentra en graves problemas para operar y tiene seriamente comprometida su continuidad en tal sentido el aumentar el plazo máximo para el programa de supervisión en general podría deteriorar más la condición de la entidad financiera, por lo señalado la recomendación de la Superintendencia de Bancos es que se mantenga el plazo de dos años.

En cuanto a la reforma del artículo 280 indica que su sugerencia es que se incluya que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera sea la que norme, por cuanto en lo que respecta a causales no es lo mismo tener una causal de capital a tener una causal de riesgos, en el caso en que supere la liquidez y no hay riesgo, igual entraría a liquidación lo que sería perjudicial para la entidad, por eso lo que debería es establecerse un cronograma para establecer los riesgos operativos que no tiene una incidencia general dentro de la afectación o dentro de la operación de la entidad.

Sobre la reforma al artículo 3, indica que la reforma busca ampliar de quince a sesenta días el plazo dentro de los procesos de exclusión de activos y pasivos, la Superintendencia de Bancos considera que la transmisión es porque ya está en el último paso para pasar a liquidación, lo cual agravaría a la entidad, perjudicando el proceso, pues debería ser una acción inmediata donde se establece la cartera para poder venderla al mejor oferente y no dejar pasar mayor plazo dentro del proceso. Sobre la reforma que trata de prorrogar en funciones al liquidador, indica que están de acuerdo en no dejar en acefalía al proyecto de liquidación.

Sobre las reformas al artículo 312, señala que quien constituye un fideicomiso es el representante legal de la entidad, en este caso el liquidador, por ende quien debe constituir el fideicomiso es el liquidador y por ello el texto debería seguir siendo aquel que consta actualmente en la

normativa. Como parte constitutiva de la presente acta se adjunta como Anexo 2, la presentación efectuada por el delegado de la Superintendencia de Bancos.

El doctor Gustavo Quito, presidente de la Unión Nacional de Perjudicados de las Cooperativas de Ahorro y Crédito en liquidación, señala que entre otras cosas ha existido un manejo deficiente de parte de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

El señor Edison Camino, vicepresidente de la Unión Nacional de Perjudicados de las Cooperativas de Ahorro y Crédito en liquidación, señala que no es adecuado que las auditorías se demoren veinte meses para recién iniciarse e indican que se hacen más de dos o tres auditorías, critica que la vigilancia debió hacerse no desde el escritorio por parte de la Superintendente de Economía Popular y Solidaria. También señala que el hecho que una cooperativa tenga seis o diez edificios no son parte del espíritu del cooperativismo pues no hacen ningún bien a los cooperados. Agrega que el seguro de depósitos no es suficiente para pagar a todos y todo el perjuicio.

El vicepresidente de la Comisión asambleísta Mariano Zambrano, encargado de la Presidencia, concede hacer uso de la palabra al señor César Briceño, representantes de los perjudicados de las Cooperativas de Ahorro y Créditos en liquidación de la provincia de Loja, quien indica que es pertinente que ahora se tomen medidas y que se actúe pues en Loja existe un gran desempleo y que mediante el proyecto de Ley se podría lograr que los fondos a devolverse a los cooperados serían deudas no cobradas, deudas injustificadas, provendrían de pagares, de venta de muebles e inmuebles con los que no costaría un centavo a Estado.

El señor Francisco Merchan señala que son perjudicados por el control inadecuado control del Estado a través de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria de dos cooperativas Casa Fácil, en contra de lo que dispone el artículo 14 de Ley de Economía Popular y Solidaria pues la cooperativa no cumplía los requisitos para un cierre voluntario, sobre la Cooperativa Nuevos Horizontes, señala que hubo un informe en que se indica que hay una cuenta contable que requería que se revise un faltante y por ello se debía efectuar una auditoría, sin embargo luego de siete meses recién se cerró, cuando la situación ya era insostenible sin haberse

hecho ningún control durante esos meses. Señala que su pedido respetuoso en representación de los miles de perjudicados, se apoye la propuesta del As. Bernal pues con ello se podrá solventar las perdidas por falta de control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y los administradores de las cooperativas.

El señor Presidente de la Comisión (E), asambleísta Mariano Zambrano, concede la palabra al señor asambleísta por un día Juan Francisco Ulcuango.

Se constata que no existe ningún punto vario que tratar por lo que el vicepresidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, clausura la sesión No. 81, siendo las 13h05.



Pabel Muñoz L.
PRESIDENTE



David Alvarez
SECRETARIO RELATOR

